

16275

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,047	58,217
1 dólar canadiense	58,293	58,517
1 franco francés	13,327	13,381
1 libra esterlina	126,078	126,680
1 franco suizo	21,553	21,657
100 francos belgas	151,895	152,740
1 marco alemán	22,712	22,823
100 liras italianas	8,748	8,785
1 florin holandés	21,961	22,067
1 corona sueca	13,560	13,632
1 corona danesa	9,783	9,828
1 corona noruega	10,750	10,801
1 marco finlandés	15,423	15,510
100 chelines austriacos	321,145	323,877
100 escudos portugueses	220,125	222,457
100 yens japoneses	19,514	19,604

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16276

ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Vieites Salves.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen Vieites Salves, contra este Departamento, contra desestimación presunta por este Departamento, a su petición de reconocimiento de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de abril de 1975, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen Vieites Salves, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de su pretensión de reconocimiento de servicios, debemos anular y anulamos dicho acto presunto por ser contrario a derecho, reconociendo el que corresponde a la interesada, para que a todos los efectos y especialmente al de trienios se le abone el tiempo que estuvo separada por sanción de separación impuesta en expediente de depuración, que dejada sin efecto.»

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16277

ORDEN de 30 de junio de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

*Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Avila

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Baleares

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Ampliación del Colegio nacional mixto domiciliado en Montesión, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de este Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Santanyi. Localidad: Santanyi.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro (anterior Escuela graduada).

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio nacional mixto «María Fernández Lara», domiciliado en zona Casablanca-Fonollar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Marianao», domiciliado en Paraje Marianao, calle número 4, sin número, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Constitución de la Escuela graduada mixta «Tercer Distrito», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, se integran tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas denominada «Tercer Distrito» (que desaparecen) y se suprime una unidad escolar de niñas.

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación del Colegio nacional mixto «Segundo Distrito», domiciliado en Carretera de la Estación, sin número, que contará con 16 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados mentales) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) para funcionar en locales del Centro. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Mirançá de Ebro. Localidad: Mirançá de Ebro. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Constitución del Colegio nacional mixto «Almirante Lauhe», domi-

ciliado en General García de Herrán, 30, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran las dos unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección sin curso, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Córdoba

Municipio: Palenciana. Localidad: Palenciana. Constitución del Colegio nacional mixto «San José», domiciliado en Extramuros, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en de asistencia mixta, las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco. Ampliación del Colegio nacional «Manuel Cano Damián», que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Modificación del Colegio nacional de niñas «José Gay Mur», que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Modificación del Colegio nacional de niños «Viteri», domiciliado en avenida de Navarra, 18, que contará con 27 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 25 unidades escolares y Dirección con función docente (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte. Ampliación del Colegio nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 29 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para alumnos deficientes mentales), autorización para habilitar dos aulas de niños y dos aulas de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial para alumnos deficientes mentales, que funcionará en locales del Centro.

Provincia de León

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: San Andrés del Rabanedo. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta (ocho servidas por Profesor y doce servidas por Profesora), una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar (servida por Profesora) para funcionar en locales del Centro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Príncipe de Viana», domiciliada en Condes de Urgel, 11, que contará con once unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta para escolares retrasados). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de educación especial para escolares retrasados mentales ligeros y medios para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Pont de Suert. Localidad: Pont de Suert. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta para retrasados). A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta para alumnos con retraso curso-edad para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Creación de una plaza de Dirección con función docente en el Colegio nacional mixto, suprimiéndose al mismo tiempo la Dirección sin curso.

Municipio: Puentenuevo. Localidad: Puentenuevo. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (dieciséis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Francisco Franco», de la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13, en régimen de administración especial (Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial), que contará con 42 unidades escolares, dos plazas de Maestras diplomadas en Educación Física y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, 28 unidades escolares de niñas, nueve unidades escolares de preescolar, cinco de párvulos y cuatro de maternal). A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Jerónimo Sastre», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Cártama. Localidad: Cártama.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con 18 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio del Peral.—Ampliación del Colegio nacional mixto «José María Lapuerta», que contará con 40 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños y 21 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Hilarión Eslava», que contará con 34 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos—), tres aulas de niñas provisionales y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales del propio Centro, y al mismo tiempo se suprime la Dirección sin curso que tenía el Colegio.

Municipio: Lecumberri. Localidad: Lecumberri.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños de educación especial y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (una a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora), una unidad escolar de niños de educación especial y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de preescolar —párvulos— que funcionaban como unitarias en la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Larraun, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Cardenal Ilundain», que contará con 33 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Agaete. Localidad: Agaete.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «José Sánchez y Sánchez», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (22 uni-

dades escolares mixtas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas, las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, las dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso que componían la Escuela graduada de la localidad, la unidad escolar mixta «El Hornillo», la unidad escolar mixta «El Risco», las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de preescolar —párvulos— de Vecindad de Enfrente, y la unidad escolar mixta de Puerto de las Nieves.

Municipio: Telde. Localidad: El Ejido.—Ampliación del colegio nacional mixto comarcal «Doña Amelia Vega de Monzón», que contará con 22 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Telde. Localidad: Las Huesas.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «Doctor Gregorio Chill», que contará con 24 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Ojos de Garza y la unidad escolar mixta de Gando, y al mismo tiempo se autoriza la habilitación de tres aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Telde. Localidad: La Pardilla.—Ampliación del Colegio nacional mixto «María Suárez de Fiol», que contará con 19 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tías. Localidad: Tías.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de La Tiñosa, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Macher, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de La Asomada.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Barranco Grande. Localidad: Barranco Grande.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Bethancourt y Molina», que contará con 13 unidades escolares mixtas (seis a cargo de Profesor y siete a cargo de Profesora), una unidad escolar mixta de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar de educación especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Guancha. Localidad: La Guancha.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Plus Ultra», que contará con 32 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de educación especial). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas de educación especial y, al mismo tiempo, se modifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975, haciendo constar que las unidades escolares que se integran son ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, y no las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas señaladas en dicha Orden.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: El Sobradillo.—Ampliación del Colegio nacional mixto «El Sobradillo», que contará con 11 unidades escolares mixtas, una unidad escolar mixta de educación especial y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de educación especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Santander

Municipio: Alfóz de Lloredo. Localidad: Cóbreces.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas (cuatro servidas por Profesor y cinco por Profesora) y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias; se crea también la plaza de Director con función docente. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares suprimidas en otro apartado de esta Orden, en el Municipio de Alfóz de Lloredo, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Reocín. Localidad: Puente de San Miguel.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, servida por Profesor, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Ampliación del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con ocho unidades escolares mixtas, cuatro unidades escolares de preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos— y se integran las tres unidades escolares de preescolar —párvulos— que funcionaban en el edificio.

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri.—Creación de una plaza de Dirección con función docente en el Colegio nacional mixto «San Antonio», y al mismo tiempo se anula la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San Gabriel», que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. El Centro tendrá el carácter de comarcal, reconociéndose a los Maestros titulares de las unidades escolares de La Arbolada y Matamoros-Burzaco, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sopelana. Localidad: Sopelana.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de párvulos, que se desglosa para integrarse en el Centro de preescolar de la localidad, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas sitas en Larrabasterra.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Luis Vives», que contará con 14 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar —dos de párvulos y una maternal—, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se convierten en mixtas las ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Maitino.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Vicente de Raspeig. Localidad: Partida de Torregroses.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Provincia de Avila

Municipio: Brabos. Localidad: Brabos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabezas del Pozo. Localidad: Cabezas del Pozo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Esparragosa del Caudillo. Localidad: Esparragosa del Caudillo.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Cueva», que queda constituida por cinco unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Garbayuela. Localidad: Garbayuela.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada «San José de Calasanz», quedando constituida por cuatro unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Garlitos. Localidad: Garlitos.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, quedando convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: El Risco. Localidad: El Risco.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Zalamea de la Serena. Localidad: Docenario.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Baleares

Municipio: Binisalem. Localidad: Binisalem.—Supresión de la Escuela unitaria de niñas.

Municipio: Petra. Localidad: Ariany.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Santany. Localidad: Alquería Blanca.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las mencionadas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza, según el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, en el Colegio nacional mixto de Santanyi, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Santanyi. Localidad: Llombarts.—Supresión de la unidad escolar de niños existente. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle, según el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Santanyi, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Burgos

Municipio: Hontoria de la Cantera. Localidad: Hontoria de la Cantera.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Los Corrales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orbeneja de Riopico. Localidad: Quintanilla de Riopico.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villorejo. Localidad: Villorejo.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Supresión de la Escuela graduada de niños «San Pedro y San Pablo», domiciliada en la iglesia Mayor, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contaba con cuatro unidades escolares de niños.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Fuente del Fresno. Localidad: Charco del Tamujo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada «Gil Alberdi», quedando constituida por dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en de asistencia mixta las unidades escolares de niños y niñas restantes.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Supresión del Colegio nacional de niñas «Doña Rosario Torres», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Alberto Magno», que contaba con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección sin curso.

Provincia de La Coruña

Municipio: Finisterre. Localidad: Vigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Negreira. Localidad: Negreira.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso.

Provincia de Gerona

Municipio: Torroella de Fluviá. Localidad: Torroella de Fluviá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Centro de San Pedro Pescador, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Bobadilla.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en de asistencia mixta.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Moratilla de los Meleros. Localidad: Moratilla de los Meleros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Aya. Localidad: Aizola-Echeteballa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Supresión de las dos unidades escolares de niños del Centro «Orientación Marítima».

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Supresión de las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Viteri», que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se subrimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional mixto «Pedro Aguinalde», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Azkoll y Santiago.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto «Pedro Aguinalde», de Fuenterrabía, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Jaizubía.—Supresión de la unidad escolar mixta «Jaizubia-Gainchurizqueta».

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Jaizubía.—Supresión de la unidad escolar mixta «Jaizubía».

Municipio: Oyarzun. Localidad: Iturrioz.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Provincia de León

Municipio: Santiago Millas. Localidad: Santiago Millas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta sita en Barrio de Abajo.

Provincia de Lérida

Municipio: Torre de Cardella. Localidad: Muros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilaller. Localidad: Senet.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Outeiro-Caneda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Monterroso. Localidad: Ligonde.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quiroga. Localidad: Quiroga.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio nacional mixto «Vázquez de Mella», de la calle Bailén, 18, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de párvulos y se transforman dos unidades escolares de párvulos en dos unidades de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle de Segovia, 11, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Cartajima. Localidad: Cartajima.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas del Colegio nacional mixto «José Luis Arrese», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar-párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: La Roda. Localidad: San Javier.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Los Dolores (Torre Pacheco).

Provincia de Navarra

Municipio: Aguilar de Codes. Localidad: Aguilar de Codes.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Larraun. Localidad: Larraun.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Arruiz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Azpiroz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Echarri.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Gorriti.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Huici.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Iribas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Larraun.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Orderiz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lerga. Localidad: Lerga.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: La Bola. Localidad: La Bola.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Celanova. Localidad: Sampayo-Puentefechas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Muíños. Localidad: Muíños.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Supresión de la unidad escolar de niños sita en Regueiraforzado, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Villar de Barrio.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Carreño. Localidad: Carrio.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Gijón. Localidad: Fontaciera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Peñaferuz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Ruedes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Serín.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Gijón. Localidad: Serí-San Andrés de Tacones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Llanes. Localidad: Porrúa.—Supresión de la unidad escolar de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Mieres. Localidad: Ubriendes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Cuevas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somiego. Localidad: Pigueña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Villamayor. Localidad: Villamayor.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar—párvulos—).

Provincia de Santander

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: La Busta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Alfoz de Lloredo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Novales.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Oreña. Barrio San Roque.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Rudaguera.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Toñanes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alfoz de Lloredo. Localidad: Viallán-Oreña.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Aniezo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabezón de Liébana. Localidad: Los Cos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Marina de Cudeyo. Localidad: Rubayo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Marina de Cudeyo. Localidad: Setien.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mazquerras. Localidad: Herrera de Ibio.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Molledo. Localidad: Cobejo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Molledo. Localidad: San Martín de Quevedo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Molledo. Localidad: Santa Olalla.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Pedro del Romeral. Localidad: Aldano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santiurde de Reinosa. Localidad: Lantuano.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Santiurde de Reinosa. Localidad: Santiurde.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Soba. Localidad: Aja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soba. Localidad: Inced.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soba. Localidad: La Revilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tresviso. Localidad: Tresviso.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Tudanca. Localidad: Tudanca.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Segovia

Municipio: San Cristóbal de Cuéllar. Localidad: San Cristóbal de Cuéllar. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Provincia de Tarragona

Municipio: Caseras. Localidad: Caseras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Poble de Masaluca. Localidad: Poble de Masaluca.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: La Cuesta.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar (párvulos).

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: Matamoros-Burzaco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: La Reineta.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Zamora

Municipio: Pozuelo de Tabara. Localidad: Pozuelo de Tabara.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Aniñón. Localidad: Aniñón.—Supresión de una unidad escolar mixta en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar—párvulos—la Dirección con curso.

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta, quedando otra unidad escolar mixta.

Municipio: Cervera de la Cañada. Localidad: Cervera de la Cañada.—Supresión de la unidad escolar de preescolar de párvulos, queda en la localidad dos unidades escolares mixtas.

Municipio: Fayón. Localidad: El Fayón.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Mara. Localidad: Mara.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar—párvulos—quedando en la localidad una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paracuellos de Jiloca. Localidad: Paracuellos de Jiloca.—Supresión de una unidad escolar mixta en la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar—párvulos—la Dirección con curso.

Municipio: Villarroya de la Sierra. Localidad: Villarroya de la Sierra.—Supresión de una unidad escolar mixta en la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar—párvulos—la Dirección con curso.

Municipio: Zuera. Localidad: El Aliagar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zuera. Localidad: Barrio Estación.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—En el Colegio Nacional mixto «Lós Vadillos», constituido por treinta y una unidades escolares (doce unidades escolares de niños, dieciséis escolares de niñas, dos de preescolar y una unidad escolar de Educación especial para niñas hipocásicas), una plaza de profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: Palavea.—En la Escuela graduada mixta «Santa Bárbara», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa de Industrias Militares, constituida por cuatro unidades escolares de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Granada

Municipio: La Taha. Localidad: Pitres.—Se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), que funcionarán adscritas a las tres unidades escolares (una de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Provincia de Jaén

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia.—En la Escuela graduada mixta «Real Montesa» (antigua «Divina Pastora»), constituida por cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de León

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: Las Ventas de Albarés.—Se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar adscritas a las Escuelas unitarias de niños y de niñas.

Provincia de Lérica

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica.—En el Colegio Nacional mixto «Balafia», domiciliado en calle de Aelu, sin número, constituido por dieciocho unidades escolares (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades de preescolar), y autorización para habilitar un aula de niños y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de Educación Preescolar para funcionar en locales provisionales.

Se rectifica la Orden ministerial de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), por la que se daba la constitución del Centro como de diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos de preescolar), dirección sin curso y habilitación de un aula de niños.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—En el Colegio Nacional mixto «Isaac Peral», sito en la Plaza de Rufino Novalvos, 5, constituido por nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Torres de la Alameda. Localidad: Torres de la Alameda.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—En el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», constituido por siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de seis aulas para funcionar en locales habilitados.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades

escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Se autoriza, provisionalmente, el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio nacional que funcionarán en los locales de la Plaza del Generalísimo Franco, en sesión doble, hasta tanto sean acondicionados nuevos locales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio nacional mixto «Font dels Eucaliptus», domiciliado en calle Escolapios Cáncer, sin número, que quedará constituido por diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y dirección con función docente. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación preescolar, asimismo se transforma la plaza de Director sin curso en director con función docente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Santa Ana», domiciliado en calle Santa Ana, sin número, que contará con cuatro unidades escolares. A tal efecto se integran y trasladan la unidad de preescolar «Martínez Cano» y la unidad de preescolar desglosada del Colegio nacional «Virgen de Luna», y se integran, transformadas en dos unidades de preescolar, las unitarias de niños y niñas domiciliadas en calle Santa Ana.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Desglose, para su integración y traslado al Centro de educación preescolar domiciliado en Santa Ana, sin número, de la unidad de preescolar adscrita al Colegio nacional mixto «Virgen de Luna», que quedará constituido por 12 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso.

Provincia de La Coruña

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas.—Modificación del Colegio nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares (seis servidas por Profesor —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y otra dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal—, y seis servidas por Profesora) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar servida por Profesora, que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, en de régimen ordinario de provisión. Indemnización.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Transformación de una unidad escolar de niñas del Hogar «María Pita», en unidad escolar de educación preescolar, e integración en la Guardería Infantil «Santa María de Oza», ambos Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Puentedeume.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio nacional mixto «Arzobispo Rajoy» por el de «Couceiro Freijomil».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Constitución del Centro de educación preescolar «Paseo de Heriz», que contará con cuatro unidades escolares de preescolar. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de preescolar que se desglosan del Colegio nacional mixto «Reina María Cristina».

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio nacional mixto «Reina María Cristina», domiciliado en el paseo de Heriz, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan para funcionar en los mismos locales, las cuatro unidades escolares de educación preescolar, que constituirán el Centro de educación preescolar «Paseo de Heriz».

Provincia de Lérica

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia, dos de preescolar y una de niñas de educación especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en de asistencia mixta, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas ya existentes en la antigua Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Torregrosa. Localidad: Torregrosa.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos de preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en de asistencia mixta, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas ya existentes en la anti-

gua Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio nacional mixto «Rubén Darío», de la calle Matapozuelos, número 2, que quedará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de educación especial —una de niños y una de niñas— en unidades escolares de preescolar (párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Albuñón.—Se autoriza la denominación de «Luis Vives» para la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Constitución del Colegio nacional mixto «La Marina», que contará con 14 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se convierten en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de preescolar (párvulos) componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, y al mismo tiempo se autoriza la habilitación de 15 aulas mixtas que funcionarán en locales habilitados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Sangenjo. Localidad: Florida.—Se autoriza la denominación de «Ramón Guisasaola Gorriti» para el Colegio nacional mixto comarcal.

Provincia de Santander

Municipio: San Vicente de la Barquera. Localidad: La Acebosa.—Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado en la unitaria de niños y la unitaria de niñas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: San Vicente de la Barquera. Localidad: La Revilla.—En las Escuelas unitarias se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Segovia

Municipio: Cabezuela. Localidad: Cabezuela.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar mixta, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de párvulos en una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—El Colegio nacional mixto «Domingo de Soto», constituido por 16 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—), pasa a tener el carácter de comarcal.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—El Colegio nacional mixto «Martín Chico», constituido por 10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar (párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, pasa a tener el carácter de comarcal.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—El Colegio nacional de niñas «San José Obrero», constituido por 10 unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de preescolar (párvulos), una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso, pasa a tener el carácter de comarcal.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—El Colegio nacional de niños «San José Obrero», constituido por 12 unidades escolares de niños, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso, pasa a tener el carácter de comarcal.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Se autoriza la denominación de «San Ildefonso» para el Colegio nacional mixto sito en Puerta de Cuartos.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San Francisco Javier», en régimen de Administración Especial de la Junta Provincial de Protección de Menores, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integra una unidad escolar de niños de la Casa de Detención.

Provincia de Valladolid

Municipio: Santovenia del Pisuerga. Localidad: Santovenia del Pisuerga.—Se autoriza la denominación de «Don Nicomedes Sanz» para la Escuela graduada mixta.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Sopelana. Localidad: Sopelana.—Ampliación del Centro de preescolar que contará con cuatro unidades de párvulos. A tal efecto, se integra y traslada la unidad escolar de párvulos que se desglosa de la antigua Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón.—Se autoriza la denominación de «Aragón» para el Colegio nacional mixto.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Santa Isabel.—Constitución del Colegio nacional mixto «Guillermo Fatás», que contará con ocho unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de preescolar (tres de párvulos y una maternal) y Dirección con curso. A tal efecto, se integra en el Centro la unidad escolar mixta «Cosme Blasco» y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que, con las cuatro de preescolar, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a órdenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Valenzuela. Localidad: Valenzuela.—Por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo), se autorizaba el traslado de seis unidades escolares de la Escuela Graduada Mixta, dándose como composición de la misma cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar. Se rectifica error padecido, haciendo constar que dicha Escuela está constituida por once unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain.—Las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre) y 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), ampliaban el Colegio Nacional Mixto de Ondarreta. Se rectifica error material padecido al reseñar la composición resultante del Centro, el que quedará constituido por cuarenta unidades escolares (dieciocho unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial para niñas con deficiencias intelectuales) y Dirección sin curso.

Provincia de Lugo

Municipio: Páramo. Localidad: Piñeiro.—Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1974 que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que se reconoce a su Maestro titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional Comarcal de Puebla de San Julián.

Provincia de Málaga

Municipio: Casabermeja. Localidad: Casabermeja.—Se aclara la Orden de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), haciendo constar que son ocho las unidades escolares que se trasladan a los nuevos locales de las que componían la Escuela Graduada y que están integradas en dicha Orden en el Colegio Nacional Mixto «San Sebastián».

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Se aclara la Orden de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), haciendo constar que se integran en el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada mixta de la misma denominación, las unidades escolares estarán servidas por cuatro Profesores y siete Profesoras.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Alfayate Alto.—Se aclara la Orden de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), haciendo constar que las unidades escolares que se integran en el Colegio Nacional mixto y que componían la Escuela Graduada de la localidad, tres de niños y tres de niñas, se convierten en mixtas.

Provincia de Navarra

Municipio: Saldías. Localidad: Saldías.—Se aclara la Orden de 10 de marzo de 1975, haciendo constar que se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar suprimida en Saldías-Caseiros el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Comarcal de Santesteban al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Neruca.—Se aclara la Orden de 10 de marzo de 1975, reconociendo a la Maestra titular de La Maruca el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Comarcal «Virgen de las Mareas», de Avilés, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gijón. Localidad: Caldones.—Se aclara la Orden de 25 de abril de 1975, haciendo constar que se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida en Caldones el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Vega Gijón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gijón. Localidad: La Vega.—Se anula la Orden de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), que debe quedar redactada en los siguientes términos: Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Lavadores-Pombal.—Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado», de 23 de octubre), haciendo constar que se integran en el Centro convertidas en mixtas y de régimen ordinario las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de párvulos componían la Escuela Graduada que dependía del Consejo Escolar Primario Municipal, y la unidad escolar de niños número 1 y unitaria de niñas número 1 de Lavadores, y no las unitarias de Lavadores-Vilar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: El Rosario. Localidad: La Espeñanza.—Se modifica la Orden de 21 de enero de 1975, haciendo constar que cuatro de las unidades escolares que se integran en el Colegio Nacional mixto «Leoncio Rodríguez» se convierten tres de ellas en unidades escolares de preescolar —párvulos— y la otra en unidad escolar de Educación Especial mixta, con lo que la composición del Centro será de ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial y Dirección sin curso.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres.—Se modifica la Orden de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) haciendo constar que la composición del Centro será de catorce unidades escolares mixtas —de ellas una servida por Profesor y otra servida por Profesora— dependientes de Orientación Marítima y Pesquera, que se encuentran integradas en el Colegio Nacional mixto, y también contará el Centro con una plaza de Dirección con función docente que se crea.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo.—Se aclara la Orden de 21 de octubre de 1974, haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto del barrio de Retuerto es de once unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se convierten en mixtas las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— después de la supresión de las dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Se aclara la Orden de 31 de enero de 1975, haciendo constar que en el Colegio Nacional mixto «Uribarri» se convierten dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de niños.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Se aclara la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) haciendo constar que la Dirección del Centro es con función docente, creándose la plaza.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Se aclara la Orden de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial» del 9 de noviembre), haciendo constar que las unidades escolares que se integran en el Colegio Nacional mixto «Serantes», desglosadas del Colegio Nacional «Fermin Reparaz», son cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas.

Provincia de Zamora

Municipio: Granja de Moreruela. Localidad: Granja de Moreruela.—Se aclara la Orden de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), haciendo constar que se

reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Comarcal de Villarrin, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

16278 ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se regula la designación de representantes del Profesorado oficial en los Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos de los funcionarios al servicio de la Administración Local.

Ilmos. Sres.: El artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local dispone, en su número 1.º, que en la composición de los Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos de los funcionarios al servicio de la Administración Local figurará un representante del Profesorado oficial, sin determinar a qué autoridad del Departamento corresponde el ejercicio de la facultad para la correspondiente designación.

Siendo los Rectores de Universidad y los Delegados provinciales del Departamento autoridades delegadas del Ministerio de Educación y Ciencia conforme a los artículos 77 y 141 de la Ley General de Educación y establecida genéricamente la competencia de los mismos en el artículo 1.º del Decreto 3855/1970, de 21 de diciembre, y en atención a su distribución,

Este Ministerio, de conformidad con el de la Gobernación, ha resuelto:

Primero.—Los Rectores de las Universidades designarán los miembros del Profesorado oficial del Estado que deban formar parte de los Tribunales calificadoros de oposiciones y concursos de funcionarios de las Corporaciones Locales, entre los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, cuando se exija para participar en los mismos títulos universitarios (bien sea de Facultad, Escuela Técnica Superior o de Escuela Universitaria), excepto en el supuesto comprendido en el artículo 235, 4.º, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, que señala la competencia del Instituto de Estudios de Administración Local, para efectuar la designación del Profesorado oficial.

Segundo.—En los demás casos, la designación será hecha por los Delegados provinciales del Departamento.

Tercero.—Las Corporaciones Locales se dirigirán, en todo caso, a los respectivos Delegados provinciales de Educación y Ciencia, que harán la designación o elevarán la petición al Rectorado competente, según proceda.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 20 de julio de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Universidades e Investigación.

16279 ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se regula la concesión de subvenciones a los Archivos y Bibliotecas no estatales.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/1974, de 19 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1975, que preceptúa que cada Ministerio regulará el procedimiento y condiciones para otorgar subvenciones con cargo a créditos globales, previo informe del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Organismos, Corporaciones, Instituciones y Asociaciones que pretendan desarrollar actividades relacionadas con Archivos o Bibliotecas podrán solicitar la concesión de subvenciones. El importe de la subvención a conceder a cada Institución no podrá exceder, en ningún caso, de un máximo de 750.000 pesetas.

Segundo.—Tal petición deberá formalizarse en instancia dirigida al Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, especificando la cantidad que se solicita.

A la instancia deberá acompañarse Memoria en que se detallan los objetivos a cumplir con la subvención. Si se tratase de adquisiciones se unirán también los presupuestos correspondientes.